



# Resolución Jefatural No. 073-2016-AGN/J

Lima, 14 ABR 2016

**VISTOS**, el Oficio N° 00055-2015-CG/TD, de fecha 03 de diciembre de 2015, remitido por la Gerente del Departamento de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la República, y el informe N° 009-2016-AGN-DNDAAI-DNA/SCZP, de fecha 28 de enero de 2016, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a



eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 00055-2015-CG/TD, de fecha 03 de diciembre de 2015, remitido por la Gerente del Departamento de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la República, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando la Resolución de Contraloría que aprueba el PCD de fecha 30 de abril de 2003, así como el inventario y las muestras documentales.

Que, mediante Informe N° 009-2016-AGN-DNDAAI-DNA/SCZP, de fecha 28 de enero de 2016, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para la eliminación asciende a 441 metros lineales aproximadamente y no a 448.2 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1973-1992, 2003, 2006-2008 recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 29 de marzo de 2016, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Contraloría General de la República, correspondiente al periodo 1973-1992, 2003, 2006-2008 que hacen un total aproximado de 441 metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:

**DIRECCION TECNICA DE CONTROL SECTOR FINANCIERO:**

- |   |           |  |
|---|-----------|--|
| • 50.01 Comunicaciones cursadas a la Contraloría                          | 1986-1987 | Original y Copia   |
| • 51 Información diversa de remisión obligatoria a la Contraloría General | 1973-1987 | Incluye toda la Documentación de código 51, excepto 51.06.20; 51.14; 51.16; 51.18, 51.50.0 Original y Copia. |
| • 52.07 Solicitud de realización de una acción de Control                 | 1975-1987 | Original y Copia.  |
| • 53.04 Documentos relativos al funcionamiento                            |           |  |





# Resolución Jefatural No. 073



del Órgano de Auditoría Interna

1975-1989

Original y Copia.

- 54 Documentos vinculados con las sociedades de auditoría externa

1978-1985

Incluye toda la Documentación de código 54, excepto 54.03.01; 54.03.02; 54.03.03. Original y Copia.



- 55.05 Otros funcionamientos de la Entidad (Gasto corriente)

1973-1987

Original y Copia

- 57 Solicitudes

1975-1986

Incluye toda la Documentación 57. Original copia.

- 61 Capacitación

1974-1987

Documentos en Original y Copia.

- 63.19 Correspondencia

1974-1988

Incluye toda la Documentación de código 63.19, excepto Actas, carta notarial, hojas de recomendación. Original y Copia.



## DIRECCION TECNICA DE CONTROL SECTOR INFRAESTRUCTURA

- 50.01 Comunicaciones cursadas a la Contraloría

1983-1991

Original y Copia.

- 51 Información diversa de remisión obligatoria a la Contraloría General

1983-1991

Incluye toda la Documentación de código 51, excepto 51.06.20; 51.14; 51.16; 51.18-, 51.50.01. Original y Copia.

- 52.07 Solicitud de realización de una acción de Control

1982-1992

Documentos en Original y Copia.

- 53.04 Documentos relativos al funcionamiento del Órgano de Auditoría Interna

1985-1992

Documentos en



			Original y Copia.
• 54 Documentos vinculados con las sociedades de auditoria externa	1985-1991	Incluye toda la documentación de Código 54, excepto 54.03.01, 54.03.02; 54.03.03. Original y Copia.	
• 55.05 Otros funcionamientos de la Entidad (Gasto corriente)	1986-1991	Documentos en Original y Copia.	
• 57 Solicitudes	1985-1991	Incluye toda la documentación de código 57. Documentos en Original y Copia.	
• 63.19 Correspondencia	1985-1991	Incluye toda la documentación de código 63.19, excepto Actas, Carta Notarial, Hojas de Recomendación. Original y copia.	

#### DEPARTAMENTO DE PERSONAL

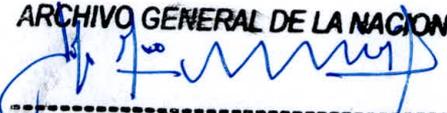
• 63.09 Reclutamiento de personal selección y contratación	2003, 2006 y 2008	Documentos en Original y Copia.
• 63.09 Asistencia	2006-2008	Original y Copia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
  
L.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional